



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: LUZ STELLA GARZÓN DE VALENCIA  
Demandado: COLPENSIONES  
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00217-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma los siguientes requisitos:

- 1- Allegar el agotamiento de la vía gubernativa de que trata el artículo 6° del C.P.L. y S.S., con sello y fecha de recibido, **con no menos de un mes de presentación**. Requisito indispensable para acudir a esta jurisdicción.
- 2- Aportar constancia o acreditar el envío de la demanda y sus anexos, por medio de correo electrónico a la parte que pretende demandar, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4° del art. 6° de la Ley 2213 de 2022. Con la indicación de **no reenviar** al proceso, traslados o documentos que ya se encuentran en la carpeta, para evitar inducir a yerros.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante, a la doctora LISED CAROLINA SÁNCHEZ LOAIZA abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 212.970 del Consejo Superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CAÑO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 109 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 30 de

AGOSTO de 2023, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario